



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.172.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Visto el formulario de solicitud de información presentado a esta Unidad el día veintiocho de septiembre del corriente año por mediante la cual solicita copia certificada de contrato de arrendamiento de local de Parque de la Familia, sector artesanía, señalando que el periodo del documento es 2009-2010, añade que de no existir el documento mencionado requiere que se le emita una constancia certificando tal situación.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-172 por medio de correo electrónico el veintinueve de septiembre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

Por medio de correo electrónico de fecha doce de octubre del presente año, se obtuvo respuesta del Archivo Central, que se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración, quienes en síntesis manifestaron que dentro de la documentación que disponen no se encontró contrato de arrendamiento para los años requeridos.

Adicionalmente indicaron que se solicitó colaboración en la búsqueda de la información peticionada a la encargada del Fondo de Actividades Especiales Finca Rinaldi –Parque de la Familia, quien manifestó no tenerla.

II) En razón de lo anterior, el trece de octubre del presente año, se remitió nota a la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, en la que se solicitó que se verificara en los archivos y registros de dicha área la disponibilidad del contrato requerido por la peticionaria.

Por medio de nota de referencia DAJ/N-304/DV/2020, recibida en esta Unidad el veintitrés de octubre del corriente año, la Subdirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio indicó que no se encontró la documentación solicitada, por lo que se encuentra imposibilitada de proporcionarla.



